

## P R O T O C O L O

de las conversaciones entre el Ministro de Pesquería de la República del Perú y el Ministro de Industrias Pesqueras de la U.R.S.S., Jefes de las delegaciones en la Primera Sesión de la Comisión Mixta Peruano-Soviética para la colaboración en un Proyecto de Desarrollo Pesquero.

El Ministro de Pesquería de la República del Perú, Javier Tantaleán Vanini, y el Ministro de Industrias Pesqueras de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, A.A. Ishkov, Jefes de las delegaciones de la Primera Sesión de la Comisión Mixta Peruano-Soviética para la colaboración en un Proyecto de Desarrollo Pesquero, durante las conversaciones que tuvieron lugar en Moscú del 23 al 27 de abril de 1972, examinaron los problemas relacionados con la proyección y construcción del Complejo Pesquero, previsto por el Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la colaboración en un Proyecto de Desarrollo Pesquero, del 4 de septiembre de 1971.

Como resultado de sus negociaciones, los Ministros acordaron lo siguiente:

1. De acuerdo con los estudios realizados por la Parte Peruana, el Complejo Pesquero será construido en el puerto de Paita. La colaboración para el desarrollo del citado proyecto se realizará en dos etapas principales que son las siguientes:

Primera etapa

- a) Construcción y equipamiento del puerto.
- b) Construcción y equipamiento de una planta de merluza de 50000 tm/año de procesamiento de materia prima.



- c) Construcción y equipamiento de una planta semi-industrial (moluscos, crustáceos, otras especies) de 6000 tm/año de procesamiento de materia prima.
- d) Construcción de las instalaciones auxiliares para el puerto.

Segunda etapa

- a) Ampliación de la planta de merluza hasta 100.000 tm/año de procesamiento de materia prima.
- b) Construcción y equipamiento de una planta para la producción del pescado ahumado y seco-salado.

La segunda etapa del desarrollo del Complejo Pesquero en Paíta será precisada basándose en los resultados de la operación de la primera etapa, así como en los estudios que se realicen adicionalmente.

II. Con el fin de prestar su asistencia en la realización de la primera etapa del desarrollo del Complejo Pesquero, las organizaciones soviéticas:

- a) Revisarán la factibilidad técnico-económica y los diseños de ingeniería para la construcción del puerto del Complejo Pesquero y elaborarán las especificaciones técnicas de la maquinaria y equipos destinados al equipamiento del Puerto.
- b) Revisarán la factibilidad técnico-económica para la construcción de las plantas de procesamiento e instalaciones auxiliares previstos en la primera etapa, así como la documentación de los estudios técnicos de ingeniería según las zonas de construcción de estas plantas e instalaciones. Sobre la base de la documentación mencionada, las Partes determinarán el orden y los plazos de elaboración del proyecto técnico y diseños de ingeniería de las plantas para el procesamiento del pescado e instalaciones auxiliares,



incluyendo las especificaciones de la maquinaria, equipo y materiales requeridos para la realización de dichos objetivos.

La Parte Soviética enviará sus especialistas al Perú para los trabajos que sean necesarios en el cumplimiento de los servicios previstos por el punto II del presente Protocolo, en el número, especialidades, plazos y condiciones que sean estipulados en los contratos correspondientes.

III. Las organizaciones soviéticas suministrarán para el desarrollo del Complejo Pesquero la maquinaria y equipos necesarios conforme a las exigencias de la tecnología contemporánea, asegurando el proceso ininterrumpido y la óptima calidad de la producción previstos en los proyectos del Complejo Pesquero.

IV. La maquinaria, equipos y materiales de fabricación peruana que satisfagan las condiciones técnicas del proyecto serán adquiridos y suministrados por cuenta de la Parte Peruana, y sólo cuando la producción nacional no satisfaga las condiciones del proyecto podrá permitirse la importación de dichos bienes al Perú.

La nomenclatura de la maquinaria, equipo y materiales de fabricación peruana será determinada de acuerdo con los proyectos y las especificaciones técnicas elaborados por las Partes.

V. La Parte Soviética prestará los servicios de entrenamiento y capacitación al personal peruano para el manejo, funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria, equipos e instalaciones del Complejo Pesquero, así como la asesoría que requieran las autoridades peruanas encargadas de su administración.

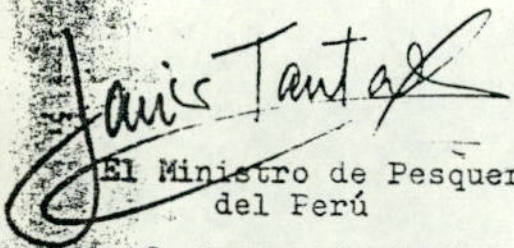
Las condiciones de tal colaboración serán estipuladas en los contratos que celebren las organizaciones correspondientes peruanas y soviéticas.

VI. El plazo de pago por la maquinaria y equipo sumi-

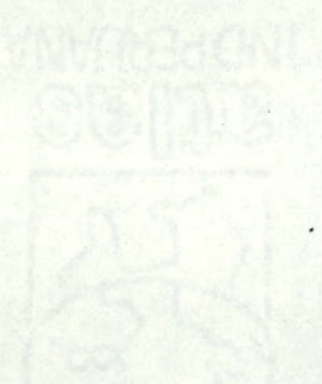


nistrados por las organizaciones soviéticas de acuerdo con el Convenio suscrito entre ambos Gobiernos el 25 de agosto de 1970 será de 10 años, y por los trabajos de proyecciones y servicios de los especialistas soviéticos, de 5 a 7 años, según los montos de los contratos celebrados con las organizaciones estatales peruanas, siendo el interés del 3%.

Hecho en Moscú el 27 de abril de 1972 en dos ejemplares en castellano y ruso, ambos igualmente válidos.

  
El Ministro de Pesquería  
del Perú

J. Tantaleán Vanini

  
El Ministro de Industrias  
Pesqueras de la U.R.S.S.

A. Ishkov 